



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0035 - 2017 - MPM/A

Moyobamba, 24 de Enero del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1598-2016-MPM/A, de fecha 30 de Diciembre de 2016, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de La Municipalidad Provincial de Moyobamba, para el Ejercicio Fiscal 2017; por un monto de: **Veinte y Ocho Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Setecientos Cinco y 00/ 100 Nuevos Soles (S/. 28, 252,705.00).**

Que el Artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", de fecha 08-12-2004; y el artículo 23°, numeral 23.3) del anexo N° 02 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria; establecen las pautas, procedimientos y competencias de autoridad para incorporar mayores fondos públicos en el Nivel Institucional.

Que, el Artículo 42°, numeral 42.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, faculta la Incorporación de Mayores Fondos Públicos y que debe ser aprobado mediante resolución del Titular del Pliego.

Que, el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece la incorporación de mayores fondos públicos en el Nivel Institucional, y son aprobados mediante Resolución de Alcaldía

Que, siendo necesario continuar con la continuidad de las inversiones, cuyos proyectos de inversión se vienen ejecutando desde el año fiscal 2016, la misma que se encuentra en plena ejecución física y financiera, es indispensable incorporar los saldos presupuestarios a fin de garantizar la ejecución respectiva.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Por lo expuesto en los considerandos y al amparo del Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OBJETO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, Departamento de San Martín, para el Año Fiscal 2017, provenientes de Saldos de Balance del ejercicio fiscal 2016, hasta por la suma de: **Dos Millones Quinientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,848,972.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

07 Foncomun	2,333.318.00
18 Canon y Sobre Canon Regalías Minera y Aduanas	185,124.00

	2, 518,442.00

ARTÍCULO SEGUNDO.

Copia de la presente se remitirá a la Dirección de Presupuesto Público, Contraloría General de la Republica, Comisión del Congreso de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Oswaldo Jiménez Salas
ALCALDE